ORDENANZA Nº 614

VISTO:

Los Expediente 3541-I-1993, correspondiente a Planos de División (en base a plano aprobado) y agregados, y el Expediente 6182-154-1991 de la documentación técnica Obra Nueva correspondiente a 154 viviendas e infraestructura del Barrio ex Apunt; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes técnicos el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se ha presentado en el Plan de Regularización de Construcciones, Ordenanza N° 551, mediante Declaración Jurada N° 61 del 27/07/1993, debido a que se han construido las viviendas ya que desde el año 1991 se encuentra presentada la documentación técnica correspondiente al proyecto sin aprobarse de acuerdo al anteproyecto aprobado por la Municipalidad de Yerba Buena, según Expediente 2509-A-1991, fecha de aprobación 03/05/1991;

Que a los efectos que dicha entidad pueda presentar la documentación técnica correspondiente a planes conforme a Obra es menester que se encuentre regularizada la situación catastral del barrio;

Que de acuerdo al informe del Departamento de Catastro se encuentra aprobado el Anteproyecto de Loteó;

Que las calles se encuentran abiertas y libradas al uso público por cuanto el barrio ya se encuentra habitado por sus adquirentes;

Que el D.E.M. acepta la infraestructura de las calles realizada por el I.P.V.D.U.

Que dicha entidad presenta Acta de donación de las superficies destinadas a calles y ochavas, como así también a espacio verde y/o equipamiento comunitario, regularizándose de esta manera la situación legal de las calles existentes y contando con un inmueble para equipamiento y esparcimiento de los habitantes de la zona;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ACEPTASE la donación efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de las superficies de calles y ochavas del Barrio 154 Viviendas e infraestructura Ex Apunt, de 2ha 3.643,11mts² identificadas sus medidas lineales en plano de División presentado mediante Expediente 3541-I-1993

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ACEPTASE la donación del Lote Nº 2 de la Manzana "D", superficie 4.456,46mts², cuyas medidas lineales y linderos se encuentran detallados en el Plano citado en el artículo 1 para espacio verde y/o equipamiento comunitario.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Autorizase al D.E.M. a aprobar la documentación técnica correspondiente a conforme a Obra cuando sea presentada en su oportunidad sin que medie la aprobación del proyecto.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: Facultase al D.E.M. a visar la documentación técnica correspondiente a planes de División, Expediente 3541-I-1993

ARTÍCULO QUINTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.